

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

**Expediente nº:** 15147/2022

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Contrataciones.

En la Casa Consistorial "Doce Linajes" de la Ciudad de Soria, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Carlos Martínez Mínguez, adopta la siguiente resolución:

### HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Por la Junta de Gobierno local reunida en sesión ordinaria de fecha 4 de agosto de 2023 se acuerda la aprobación del expediente, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que regirán el contrato del servicio de “Redacción del proyecto de ejecución, dirección de obra completa y coordinación seguridad y salud de la ampliación del palacio de la audiencia de Soria”.

El anuncio de licitación se envía al DOUE el 8 de agosto de 2023 poniendo a disposición de los interesados los pliegos y demás documentación complementaria por medios electrónicos en el perfil del contratante del órgano de contratación, alojado en la PCSP el 10 de agosto del presente. El plazo para la presentación de ofertas finaliza el día 13 de septiembre de 2023.

Por el departamento de servicios técnicos se pone de manifestó en su informe de 12 de septiembre de 2023 la existencia de un error en la documentación gráfica anexa al Pliego de Prescripciones Técnicas (Proyecto Básico), obrante en el expediente objeto de la licitación, constatando que esta versión contiene ligeras modificaciones respecto de última documentación remitida a la Junta de Castilla y León. Asimismo se aporta la documentación gráfica definitiva quedando unida al expediente.

Según establece el artículo 124 de la LCSP los Pliego de prescripciones técnicas particulares solo podrán ser modificados con posterioridad (a su aprobación) por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones.

Asimismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136.2 de la LCSP “Los órganos de contratación deberán ampliar el plazo inicial de presentación de las ofertas y solicitudes de participación, asimismo, en el caso en que se introduzcan modificaciones significativas en los pliegos de la contratación, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 122.1 y 124.1”.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento



jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/5606 de 12 de septiembre de 2023.

**Por todo ello, esta Alcaldía en virtud de las competencias que la legislación vigente le otorga, adopta la siguiente**

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Avocar para la Alcaldía la competencia para la preparación del contrato de referencia, que fue asignada por delegación a la Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta la necesidad de acelerar los trámites para lograr una mayor agilidad y celeridad en la licitación y posterior ejecución del contrato, y ello a la vista de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen jurídico del Sector Público, en virtud del cual los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

**SEGUNDO.** Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares con su documentación anexa complementaria de la licitación.

**TERCERO.-** Ampliar el plazo para la presentación de ofertas. Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de treinta y seis días desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

**CUARTO.** Dar cuenta de lo acordado en la presente resolución a la Junta de Gobierno Local en la primera reunión que de la misma se celebre.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr Alcalde Presidente, en Soria a fecha de firma electrónica, de lo que la Secretaría toma razón a los únicos efectos de dar fe pública y transcripción al Libro de Resoluciones.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

